



Consejo de Educación  
Técnico-Profesional  
(Universidad del Trabajo del Uruguay)



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

*CIRCULAR N° 17/15*

*Exp. 1830/15*

*MVM/mgb.*

*Montevideo, 21 de abril de 2015.*

*SEÑOR/A DIRECTOR/A o JEFE/A DE:*

-----

*Para su conocimiento y difusión, de acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Educación Técnico Profesional, en Considerado N° 254/15 de fecha 15/04/15, Exp. 1830/2015, se agrega mecanismo de contralor del voto de los Funcionarios del Desconcentrado.*

*Atentamente,*

*Mercedes Velázquez Medeiros  
Departamento  
Administración Documental*

PROYECTO DE CIRCULAR según lo establecido por el artículo 9 y 14 de la ley 16.017 del 20 de enero de 1989

### CONTROL DEL VOTO OBLIGATORIO

1. Para cobros a través del **Departamento de Tesorería de Casa Central**, el control lo efectuará el Programa de Gestión Financiero Contable (PGFC) en el momento del control de firma.
2. Dado que la mayoría de los funcionarios del CETP cobra por cajero automático o en Escuelas del Interior del país, el referido control para estos casos se realizará según el siguiente cuadro.

<b>PARA COBROS POR CAJERO O EN INTERIOR</b>	<b>RESPONSABLE DEL CONTROL</b>
Personal oficinas de Montevideo	Jerarca de la Dependencia/Director de Programa
Personal de Escuelas	Director/a
Directores Escuelas	Inspectores Regionales
Inspectores /Inspectores Regionales del Área Metropolitana	Director de Prog. de Gestión Educativa
Personal Regionales	Inspectores Regionales
Inspectores Regionales y Personal de Campus de Educación Tecnológica	Directores Campus de Educación Tecnológica
Escalafon P- Q y R	Cras. Delegadas TCR

#### Plazos para realizar el control :

Elecciones Octubre y Noviembre 2014

31/03/2015 al 31/07/2015

#### Comunicación al Programa de Gestión Financiero Contable

Cada responsable del control definido en el cuadro anterior, elevará una Nota al PGFC en la cual dejará constancia que lo realizó. Asimismo, si al efectuar el control, el responsable detectó casos de funcionarios que no presentaron constancia de voto mediante sello en credencial o constancia sustitutivas, en la misma Nota informará quienes no cumplieron con dicho requisito indicando el nombre completo, cedula de identidad y cargo.

También se podrá efectuar la comunicación vía mail a : votoobligatorioutu@gmail.com.

El PGFC en estos casos procederá a retención de haberes mediante pago en suspenso.

El plazo límite para recepción de la Nota será el 14/08/2015.

#### Sanciones por incumplimiento del control

En caso de incumplimiento los funcionarios públicos que no realicen dicho control (o sea los Directores de Escuelas, Directores de Programa, etc.) serán posibles de sanciones pecuniarias que será de una multa de 20 % (veinte por ciento) del sueldo nominal según lo establecido por el artículo 14 literal C) de la ley 16.017 del 20 de enero de 1989.